REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE ARAUCA

ESTADO ELECTRONICO No. 058

Septiembre 01 de 2020

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha Auto
1	**81001333300220180043600**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	PIEDRACA S.A.S. Y OTRO	NACIÓN-MINISTERIO DEL TRABAJO	**Auto Resuelve Medida Cautelar** AUTO NIEGA MEDIDA CAUTELAR SOLICITADA POR LA PARTE DEMANDANTE Y ADOPTA OTRAS DETERMINACIONES.	1	***31/08/2020***

De acuerdo al Art. 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y para notificar a las partes de las anteriores decisiones, se fija el presente Estado Electrónico hoy, 01 de septiembre de 2020 a las ocho de la mañana (08:00 a.m.), El anterior Estado se desfija hoy, 01 de septiembre de 2020 a las seis de la tarde (06:00 p.m.)

BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA

Secretaria